

**LEY N° 1989 - Decreto N°2308
SUBSIDIO**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Pro Iglesia de Las Tejas, Valle Viejo, un subsidio por la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000 m/n) Moneda Nacional.

ARTICULO 2°.- La Comisión beneficiaria rendirá cuenta documentada de la inversión dada al subsidio dentro del año de haberlo percibido.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMANTES: SOMMARO - TOLEDO - BUSTAMANTE - GARCIA
TITULAR DEL P.E.P: Sr. SALAS, JUAN MANUEL
DECRETO DE PROMULGACION: 12 de Agosto de 1960.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:28:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa